



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 149-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 06 de Junio del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTO:

El Informe N° 398-2022-MPA-GDUR de fecha 05 de Abril de 2022, relacionado con el informe de liquidación de contrato de consultoría de la supervisión de obra: Expediente de Liquidación del Contrato N° 054-2018-MPA-ADM: POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, de fecha 18 de Octubre de 2018, **POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL I.E 1089 DE LOCALIDAD DE CHIRINOS LAQUES, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"**, con Código Único de inversión N° 2338523, y demás actuados adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A", de fecha 05 de Enero de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 086-2018-MPA-GM de fecha 15 de Mayo de 2018 se aprobó el Expediente Técnico actualizado denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL I.E 1089 DE LOCALIDAD DE CHIRINOS LAQUES, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", con Código Único de inversión N° 2338523, el mismo que tiene un valor referencial total de **S/. 872, 631.86 (Ochocientos Setenta y Dos, Mil Seiscientos Treinta y Uno con 86/100 Soles)**, otorgándosele la Cobertura Presupuestal por el monto de **S/. 1' 938, 819.00 (Un Millón Novecientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Diecinueve con 00/100 Soles)**; la misma que fue aprobada con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario, en la Modalidad de Ejecución: Administración Indirecta.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 289-2021-MPA-GM de fecha 19 de Agosto de 2021 se **APROBÓ** la Liquidación del Contrato N° 004-2018-MPA-ADM: EJECUTOR DE OBRA-Adjudicación Simplificada N° 011-2018-MPA-CS, Primera Convocatoria de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL I.E 1089 DE LOCALIDAD DE CHIRINOS LAQUES, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", con Código Único de inversión N° 2338523, por la suma de **S/. 819, 629.20 (Ochocientos Diecinueve Mil y Seiscientos Veintinueve con 20/100 Soles)**.

Que, mediante Contrato N° 054-2018-MPA-ADM: POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, de fecha 18 de Octubre de 2018, se realizó la contratación del servicio de consultoría para la **SUPERVISIÓN** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL I.E 1089 DE LOCALIDAD DE CHIRINOS LAQUES, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", con Código Único de inversión N° 2338523, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario, el mismo que señala en la **Cláusula Sexta**: Monto como retribución de sus servicios: **S/ 27, 000.00 (Veintisiete Mil con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de ley que serán cancelados por **avance físico de la obra**.

Dicho monto será pagado de la siguiente manera: el 80% del monto del contrato será pagado mensualmente en forma proporcional al porcentaje del avance físico de la obra previo informe técnico del avance ejecutado, (...) **y el 20% del saldo será pagado cuando se emita la Resolución Gerencial de aprobación de liquidación del contrato de supervisión de obra.**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 149-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 06 de Junio del 2022.

Que, mediante Informe N° 013-2022-MPA-GDUR-SSLO/CPC.GTR de fecha 22 de Marzo de 2022, el CPC. Gamaliel Troncos Ramírez en calidad de liquidador de obra de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la Liquidación del Contrato N° 054-2018-MPA-ADM: POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL I.E 1089 DE LOCALIDAD DE CHIRINOS LAQUES, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", con Código Único de inversión N° 2338523, recomendando que la Entidad apruebe dicha liquidación de contrato por el importe de **S/ 27, 000.00 (Veintisiete Mil con 00/100 Soles)**, asimismo se realice el pago pendiente conforme a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato señalado: 20% que asciende a S/ 5, 400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) a favor del Supervisor de obra Ing° JUAN MANUEL PEREZ BORRERO con CIP N° 69807 una vez aprobada la presente resolución.



Que, mediante Informe N° 219-2022-SSLO-GDUR-MPA de fecha 23 de Marzo de 2022 concordante con el Informe N° 013-2022-MPA-GDUR-SSLO/CPC.GTR, de fecha 22 de Marzo de 2022, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Gerente de Desarrollo Urbano Rural que se ha revisado el Expediente de Liquidación del Contrato N° 054-2018-MPA-ADM: POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, POR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL I.E 1089 DE LOCALIDAD DE CHIRINOS LAQUES, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", con Código Único de inversión N° 2338523, llegando a la siguiente conclusión y recomendando de acuerdo al resumen de dicha liquidación lo siguiente:



Aprobar la Liquidación del Contrato N° 054-2018-MPA-ADM: POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, POR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL I.E 1089 DE LOCALIDAD DE CHIRINOS LAQUES, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", con Código Único de inversión N° 2338523, por el importe de **S/ 27, 000.00 (Veintisiete Mil con 00/100 Soles)**, recomendando realizar el pago pendiente por el monto conforme a la Cláusula Sexta del Contrato del 20 % que asciende a **S/ 5, 400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles)**.



Que, considerando la información sustentada en los párrafos anteriores y el pedido de Liquidación del Contrato N° 054-2018-MPA-ADM: POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, POR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL I.E 1089 DE LOCALIDAD DE CHIRINOS LAQUES, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", por parte de la Gerencia de Desarrollo urbano Rural, el presente caso se sujeta a lo dispuesto en el Artículo 179° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus normas modificatorias, el cual señala que el Contratista debe presentar la Liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de Sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste notifique se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observadas por la otra dentro del plazo establecido" (...).



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 149-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 06 de Junio del 2022.

Que, a través del documento del visto el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Administrador Municipal el Informe de Liquidación del Contrato N° 398-2022-MPA-GDUR: POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, POR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL I.E 1089 DE LOCALIDAD DE CHIRINOS LAQUES, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA”, con Código Único de inversión N° 2338523, la cual deberá ser aprobada de acuerdo a lo que establece la Cláusula Sexta del Contrato señalado.

Que, teniendo en cuenta el detalle de la liquidación POR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL I.E 1089 DE LOCALIDAD DE CHIRINOS LAQUES, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA”, con Código Único de inversión N° 2338523, el Sub Gerente de Contabilidad a través del Informe N° 184-2022-MPA-SGC de fecha 26 de Abril de 2022 e Informe N° 003-2022-MPA-WAGP, tomando como referencia la documentación descrita precedentemente, remite al Gerente de Administración y Finanzas la revisión del Expediente de Liquidación, precisando que sugieren la liquidación del contrato del servicio de Consultoría de Obra N° 054-2018-MPA-ADM: Locación de servicios POR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL I.E 1089 DE LOCALIDAD DE CHIRINOS LAQUES, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA”, con Código Único de inversión N° 2338523, por el monto de S/ 27, 000.00 (Veintisiete Mil con 00/100 Soles), incluye IGV, asimismo que de acuerdo a la cláusula sexta: costos y formas de pago 20% del saldo será pagado bajo el sistema de suma alzada cuando se emita la presente resolución de aprobación de liquidación de contrato, precisando que de acuerdo a la cláusula sexta costos y formas de pago la retención del 20% que equivale la suma de S/ 5, 400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) a favor del Supervisor de obra Ing° JUAN MANUEL PEREZ BORRERO con CIP N° 69807, sugiriendo continuar con el trámite de aprobación como corresponde.

Que, ante lo manifestado en los párrafos precedentes y teniendo en cuenta la norma legal descrita, mediante opinión legal el Gerente de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 439-2022-MPA-GAJ de fecha 30 de Mayo de 2022, precisa que mediante Resolución de Gerencia Municipal, puede aprobarse la liquidación del Contrato N° 054-2018-MPA-ADM: POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, POR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL I.E 1089 DE LOCALIDAD DE CHIRINOS LAQUES, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA”, con Código Único de inversión N° 2338523, por la suma de S/ 27, 000.00 (Veintisiete Mil con 00/100 Soles), disponiendo al área correspondiente realice el trámite de pago del 20% que asciende a S/ 5, 400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) a favor del Supervisor de obra Ing° JUAN MANUEL PEREZ BORRERO con CIP N° 69807.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, marco legal correspondiente y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-“A” de fecha 05 de Enero de 2022, se otorga la facultad para **aprobar la liquidación técnica financiera de obras, proyectos y consultorías ejecutadas por contrata y por administración directa.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 054-2018-MPA-ADM: POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, de fecha 18 de Octubre de 2018, POR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL I.E 1089 DE LOCALIDAD DE CHIRINOS LAQUES, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA”, con Código Único de inversión N° 2338523, por la suma de S/ 27, 000.00 (Veintisiete Mil con 00/100 Soles), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 149-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 06 de Junio del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que una vez consentida la presente liquidación, se dé cumplimiento a la **Cláusula Sexta** del Contrato N° 054-2018-MPA-ADM: POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, la cancelación al supervisor del 20 % equivalente al monto de **S/ 5, 400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles)**, a favor del Supervisor de obra Ing° JUAN MANUEL PEREZ BORRERO con CIP N° 69807, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Entidad a efectos de que cumpla con publicar la presente en el portal institucional; www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Contabilidad, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Órgano de Control Institucional-OCI, Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL